

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-050963- -00011-0002

Fecha: 2009-10-13 16:30:42 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYI Eve. 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 57,032
FECHA : AGOSTO 3 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLORERA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79463716	03/08/2009	15,658,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	*** TASA ANUAL AÑOS 4 a 8 PARA MANTEN
			280,000.00

TOTAL : \$ 280,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

311

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-050963- -00011-0002

Fecha: 2009-10-13 16:30:42 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-WYETH.-Pago de Anualidad para el mantenimiento de la Patente de Invención en Fase Nacional PCT concedida bajo el Expediente número **04-050.963.-**(Solicitud Internacional No. **PCT/US2002/38513** de 3 de Diciembre de 2002).-

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80 de la Decisión 486 y en la Resolución 701 de 30 de Enero de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, anexo me permito acompañar recibo número 09 - 57,032 expedido por la mencionada Superintendencia, que acredita el pago de la tasa de la anualidad de la patente, correspondiente al período comprendido entre Diciembre de 2009 y Diciembre de 2010 (7º. Año).

2. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


LICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 43368

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-50963

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 02/38513 de fecha 03 de diciembre del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "BENZOXAZOLES Y ANALOGOS SUBSTITUIDOS COMO AGENTES ESTROGENICOS", fue radicada en esta Superintendencia el 01 de junio del 2004 bajo el número 04050963, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 280 a 290 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-050963-00008-0000 del 26 de marzo del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 297 a 300 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las



313

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43368

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-50963

reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 297 a 300, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BENZOXALES COMO MODULADORES DEL RECEPTOR DE ESTROGENOS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" BENZOXALES COMO MODULADORES DEL RECEPTOR DE ESTROGENOS "

Clasificación IPC: C 07 D 263/57, 277/66, 235/18; A 61 K 31/4184.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 297 a 300

Titular(es): WYETH.

Domicilio(s): Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Michael Sotirios Malamas, Robert Emmett McDevitt, Iwan Gunawan, Eric Steven Manas, Michael David Collini, Heather Anne Harris, James Carl Jr. Keith, Leo Massillamoney Albert y Cecil Richard Lyttle.

Prioridad N°: 60/336,663 **Fecha:** 05 de diciembre del 2001 **País:** US.

314



**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 43368

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-50963

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/38513 Fecha: 03 de diciembre del 2002.

Vigente desde: 03 de diciembre del 2002 Hasta: 03 de diciembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Wyeth., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

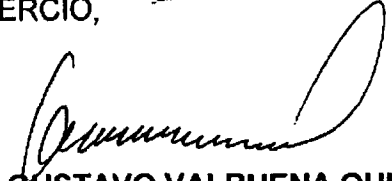
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

T/04

28 AGO. 2003


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Wyeth

Madison, New Jersey, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Benzoxales como moduladores del receptor de estrógenos"

Inventor(es):

Robert Emmett McDevitt, Iwan Gunawan, Eric Steven Kanas, Michael David Collini, Heather Anne Harris, James Carl Keith Jr., Leo Massillamoney Albert, Cecil Richard Lyttle

Certificado No. 598

Solicitud Internacional No.: PCT/US2002/38513

Clasificación Internacional: C7D 263/57

de Patentes C7D 277/66

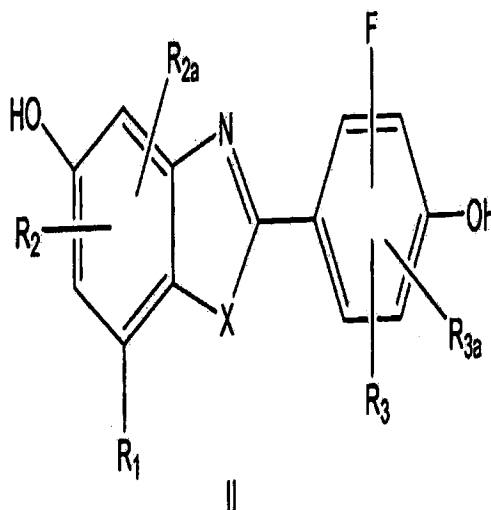
C7D 235/18

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/12/2002

Hasta: 03/12/2022

Prioridad No.: US 60/336.663 05/12/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No 4 50963 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43368 de 28/08/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.